

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, al señor Julio Iglesias.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1133-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varias personalidades dominicanas residentes en el exterior.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1133-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores: Dr. Francisco Bautista, Silvia Smith, Lic. Humberto Taveras, Carlos Alberto Martínez, periodista César Romero, locutora de Noticias Merijoel Durán, el Honorable Comisionado Tilo Rivas, Dr. Melchor Martínez, Sr. Rafael Rosado, Sr. Luis Japa, Dr. Rafael Castán Escarramán, Dr. Octavio Ruiz y la profesora Rafaela Encarnación, personalidades dominicanas residentes en el exterior, las cuales se han destacado en diferentes sectores de la vida en sus respectivas comunidades.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Dr. Francisco Bautista, Silvia Smith, Lic. Humberto Taveras, Carlos Alberto Martínez, César Romero, Merijoel Durán, Tilo Rivas, Dr. Merchor Martínez, Rafael Rosado, Luis Japa, Dr. Rafael Castán Escarramán, Dr. Octavio Ruiz y Rafaela Encarnación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1134-03 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1134-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir, con efectividad al 23 de diciembre del año 2003, a los siguientes condenados: